



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MDCH

Chao, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5734-2022, promovido por la Sra. Alicia A. Solano Chigne, solicitando colaboración para la confección de trajes de marinera reglamentarios que utilizaran las chausinas que representaran al distrito en el II Selectivo de Marinera, organizado por el Club Libertad, que se realizará en Viru; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Principio de Legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO; establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Art. 123 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de formular peticiones de gracia: (...) "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución (...);"

Que, la Sra. Alicia A. Solano Chigne con documento de fecha 23 de mayo del 2022, solicita colaboración para la confección de trajes de marinera reglamentarios, que utilizaran las dos representantes del distrito de Chao en el II Selectivo de Marinera, organizado por el Club Libertad, que se realizará en Viru; y demás, concursos de bailes de marinera que se realizarán el presente año 2022;

Que, al respecto, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 162-2022-MDCH-GdeIS de fecha 03 de junio del 2022, después de la evaluación pertinente, sigue que se atienda lo requerido, dado que los gobiernos locales deben promover la cultura nacional e incentivar el talento;

Que, la Oficina General de Administración con proveído de fecha 03 de junio del 2022, remite los actuados a la Oficina de Abastecimiento para que realice el estudio de mercado correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Que, mediante Informe N° 740-2022-MDCH/OGA/OA/CMVM de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Abastecimiento, habiendo realizado el estudio de mercado correspondiente y la selección del proveedor ganador, solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 7,264.08 (Siete mil doscientos sesenta y cuatro con 08/100 Soles) para la adquisición de 02 de trajes de marinera reglamentarios, según especificaciones del informe;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 694-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 19 de julio de 2022, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000692 por el monto de 7,264.08 (Siete mil doscientos sesenta y cuatro con 08/100 Soles) para la adquisición de 02 trajes de marinera reglamentarios, la misma que se financia con la Fuente de Financiamiento de Impuestos Municipales;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 226-2022-MDCH-OGAJ de fecha 21 de julio de 2022, señala que la solicitud formulada por la recurrente, constituye una petición de gracia, pues la atención de la misma está sujeto a la discrecionalidad de la administración, al no poder exigir al administrado recurrente su cumplimiento en mérito a un derecho que le asiste, sino que la aprobación de su petición se circunscribe al criterio discrecional de la comuna distrital, esto teniendo en consideración los argumentos expuestos en el documento de la referencia y los informes que sustentan el expediente administrativo; por lo que, concluye que resulta procedente aprobar la petición graciable de 02 trajes de marinera reglamentarios para las representantes del distrito de Chao que participarán en el II Selectivo de Marinera en Viru, organizado por el Club Libertad y demás certámenes que se realizarán este año;

Estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la petición graciable de 02 trajes de marinera reglamentarios para las representantes del distrito de Chao, que participarán en el II Selectivo de Marinera en Viru, y demás, concursos que se realizarán el presente año 2022, formulada por la Sra. Alicia A. Solano Chigne, con la finalidad de incentivar el talento y fomentar la cultura peruana, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución, se afectarán de la Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales del Presupuesto Institucional Año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
ALCALDE
Mely Heli Gómez Espinoza

C.c.
Interesado
GM
OGA
OGPP
GDIS
OA
Archivo